



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSPECCIÓN Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PORCÍCOLAS

BOLIVIA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSPECCIÓN Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PORCÍCOLAS

I. Introducción

El porcino es un animal doméstico importante para la seguridad alimentaria de Bolivia, dado que de él se aprovechan todas sus partes, especialmente la carne, piel y forma parte de la dieta y de las recetas tradicionales de las poblaciones rurales y urbanas de nuestro país.

En Bolivia, actualmente existe una población aproximada de 3.223.096 porcinos, de los cuales el 80 % se encuentra distribuido en establecimientos porcícolas de producción intensiva de tipo mediana y grande y apenas el 20 % corresponde a la crianza familiar.

La producción de porcinos ha evolucionado de forma acelerada, a través de la aparición de sistemas específicos para la crianza de porcinos, como los son la existencia de establecimientos porcícolas dedicados a la reproducción, otros exclusivamente al engorde y otros a la cría.

En este marco el SENASAG ha trabajado la normativa que regula la porcicultura, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de mayor importancia en la ganadería porcina del país, así como también establecer y regular el registro sanitario de Establecimientos Porcícolas.

II. Objetivo

El presente manual tiene por objetivo establecer los procedimientos de inspección y registro de Establecimientos Porcícolas, para el cumplimiento de los términos establecidos en el Reglamento Nacional de Sanidad Porcina que permita incorporar a estos establecimientos dentro de un estatus sanitario de condiciones de bioseguridad que garantice la salud de los porcinos y la mejora sanitaria de la porcicultura en Bolivia.

III. Clasificación de los Establecimientos Porcícolas

El Reglamento Nacional de Sanidad Porcina en su Artículo 4 establece la clasificación de los Establecimientos Porcícolas para su registro como:

Categoría A.- Establecimientos porcícolas de producción grande.

Esta categoría aplica para el registro de toda granja porcícola de producción comercial que supere los 500 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9

porcinos por cada Vientre), centros de producción de semen porcino para comercialización y centros de acopio de ganado porcino.

Categoría B.- Establecimientos porcícolas de producción mediana.

Esta categoría aplica para el registro de toda granja porcícola de producción comercial, que esta entre los 100 a 499 vientres o su número porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre).

Categoría C.- Establecimientos Porcícolas de producción pequeña.

Esta categoría aplica para el registro de toda granja porcícola de producción comercial, que esta entre los 5 a 99 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre).

Categoría D.- Crianza Familiar.

Esta categoría aplica para el registro de la crianza porcícola de 1 a 4 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre).

IV. Autorización de Construcción de Nuevo Establecimiento Porcícola para las Categorías A, B y C

1. Solicitud para Construcción de Nuevo Establecimiento Porcícola.- El propietario, Alquilante o representante legal deberá presentar una Solicitud para la Construcción de un Nuevo Establecimiento Porcícola, dirigida al Jefe Departamental del SENASAG en la Jefatura Departamental de su Jurisdicción, acompañando la documentación que establece el Artículo 10 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina.
2. Médico Veterinario Oficial para la inspección del predio.- El SENASAG a través de su Jefatura Departamental procesará la solicitud y dispondrá de un Médico Veterinario Oficial para realizar la inspección del predio, quien deberá llenar, firmar y sellar el ***Formulario de Inspección de predio para Construcción de Nuevo Establecimiento Porcícola F.S.P.000.***
3. Informe Técnico de Inspección de Predio.- El Veterinario Oficial emitirá, en un plazo de quince (15) días hábiles, un informe técnico sobre la situación del predio, si este cumple con la distancia reglamentada en el Artículo 11, como requisito crítico para que el SENASAG autorice la construcción.

4. Autorización o negación.- Una vez conocido el informe técnico el SENASAG autorizará o negará la construcción del Establecimiento de acuerdo a la situación del predio.
5. Comunicación de la Autorización para Nuevo Establecimiento Porcícola.- El SENASAG comunicará sobre la NEGACIÓN de Construcción o sobre la AUTORIZACIÓN de Construcción, que será comunicada al interesado en una nota oficial desde la Oficina Departamental del SENASAG cuya jurisdicción corresponde al establecimiento en cuestión.
6. Autorización Negada.- En caso que no se autorice la construcción del establecimiento porcícola en dicho predio, el SENASAG mantendrá una base de datos con predios que no cumplen las condiciones para construir un nuevo establecimiento porcícola.
7. Plazo de Construcción.- La Nota Oficial del SENASAG debe incluir el plazo para construir el establecimiento, el cual será comunicado por el productor y evaluado por el SENASAG, dependiendo el tamaño del proyecto y de la capacidad del productor. En caso de no cumplir el plazo establecido para su construcción, la autorización pierde efecto automáticamente.

V. Registro de Establecimientos Porcícolas

8. Solicitud de Registro de Establecimiento Porcícola.- El propietario, Alquilante o representante legal deberá presentar una Solicitud de Registro de establecimiento porcícola, según la categoría a la cual pertenezca, dirigida al Jefe Departamental del SENASAG en la Jefatura Departamental de su Jurisdicción, acompañando la documentación que establece el Artículo 12 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina.
9. Médico Veterinario Oficial para la inspección del establecimiento porcícola.- El SENASAG a través de su Jefatura Departamental procesará la solicitud y dispondrá de un Médico Veterinario Oficial para realizar la inspección correspondiente. Según la categoría del establecimiento porcícola, el Médico Veterinario Oficial deberá llenar los ***Formularios de Inspección a Establecimiento Porcícola F.S.P.001-A o F.S.P.001-BC.***
10. Informe Técnico de Establecimiento Porcícola.- El Veterinario Oficial emitirá, en un plazo de quince (15) días hábiles, un informe técnico sobre la situación del Establecimiento Porcícola.
11. Respuesta a la Solicitud de Registro del Establecimiento Porcícola.- La respuesta a la solicitud de Registro de Establecimiento Porcícola debe ser dada dentro de los 15 días

hábiles después de ingresada la solicitud, por la Oficina Departamental del SENASAG de su jurisdicción, tal como lo establece el Artículo 14 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina, emitiendo un informe de Conformidad u Observaciones, en caso de que no existan observaciones se procederá al Registro del Establecimiento Porcícola, en caso que existan observaciones procederá con el Registro Temporal del Establecimiento Porcícola y se establecerán los plazos de reacondicionamiento.

12. Presentación de la Documentación.- La documentación será presentada en folder y en doble ejemplar. El SENASAG verificará la documentación presentada, debiendo contener la documentación e información completa antes de ingresar para iniciar el trámite. En caso de no contener la documentación en información completa esta será rechazada antes de iniciar trámite.
13. Establecer fecha para la Inspección.- Una vez verificada la información y documentación se coordinará con el propietario o representante legal para la inspección del Establecimiento fijando fecha para dicha inspección.
14. Médico Veterinario para la Inspección.- La inspección del predio la realizará el Médico Veterinario Oficial del SENASAG, la cual será acompañada, indispensablemente, por el Responsable Sanitario del Establecimiento Porcícola.
15. Determinación de distancia a otros predios.- A través del uso de un Sistema de Información Geográfico se establecerá la distancia en relación a otros establecimientos porcícolas, para determinar si el establecimiento cumple con las distancias según lo que establece el Artículo 11, Incisos a, b, c y d.
16. Inspección del Establecimiento Porcícola.- El Veterinario Oficial del SENASAG, hará la evaluación de las condiciones técnicas y sanitarias de acuerdo las categorías, utilizando los *Formularios F.S.P 001-A, F.S.P. 001-BC de Inspección a Establecimientos Porcícolas*, basados en los criterios de inspección para las condiciones de:
 - Infraestructura y Equipamiento.
 - Sanidad y Programa de Buenas Prácticas Ganaderas
17. Plazo de reacondicionamiento.- El reacondicionamiento de los establecimientos porcícolas tiene por objeto adecuar las condiciones de infraestructura y de sanidad para que una vez cumplidas las condiciones y requisitos el Establecimiento inicie su Registro. Los plazos de reacondicionamiento son los siguientes:

- Reacondicionamientos Menores, referidos a problemas de infraestructura que puedan darse solución hasta en 90 días. Ej.: Daños parciales al cerco perimetral, en puertas de ingreso, daños menores en la infraestructura del establecimiento. Reacondicionamientos Menores puede referirse a adecuaciones menores en la documentación y Programas de Buenas Prácticas Ganaderas.
- Reacondicionamientos Medios, referidos a problemas de infraestructura de solución entre 90 y 180 días. Por Ej.: Reacondicionamiento de pisos y paredes cuando no presentan condiciones para higienización, rajaduras que requieren de reparación, ausencia de perímetros cercados. Reacondicionamientos Medios puede referirse a adecuaciones en la documentación y Programas de Buenas Prácticas Ganaderas, cuando estos no contienen las medidas mínimas para ponerlas en prácticas en el establecimiento.
- Reacondicionamientos Mayores, referidos a problemas de infraestructura que requieren de un plazo para su reacondicionamiento de 180 días hasta 18 meses, generalmente referidos a la ausencia de infraestructura mínima exigida. Por Ej.: Espacios inadecuados, cercas perimetrales, duchas. Puede referirse al acondicionamiento de la documentación y Programas de Buenas Prácticas Ganaderas, cuando la infraestructura no favorece la implementación de estas prácticas.

18. Informe Técnico Posterior a la Adecuación.- Una vez cumplido el plazo para la adecuación, o si se ha cumplido con anticipación con los reacondicionamientos, el Veterinario Oficial inspeccionará el Establecimiento en cuestión, debiendo emitir un Informe Técnico en el que conste el cumplimiento a las observaciones y será conducido por las vías correspondientes y dirigido al Jefe Departamental del SENASAG, este lo derivará al Área de Registro de Sanidad Animal para proceder al Registro Oficial.

19. Multas y Sanciones ante el incumplimiento al Reacondicionamiento.- El propietario, alquilante o Representante Legal que no ha cumplido con el reacondicionamiento en el plazo establecido está sujeto a la aplicación de multas y sanciones contempladas en el Capítulo XI del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina. Para proceder a la aplicación de multas y sanciones el propietario, alquilante o Representante Legal será notificado formalmente por el SENASAG.

20. Proceso de la Información para Registro.- Si el Establecimiento a registrar no tiene observaciones y el Informe Técnico es favorable se procederá a procesar la Información para el Registro del Establecimiento Porcícola en el SENASAG.

21. Registro en el Sistema GRAN PAITITI.- El Área de Registro de la Jefatura Departamental procesará la información en el Sistema GRAN PAITITI del SENASAG, el cual emitirá de manera impresa el Certificado de Registro del Establecimiento Porcícola.

22. Cartel al Ingreso del Establecimiento.- Tal como establece el Reglamento Nacional de Sanidad Porcina en su Artículo 17 se colocará un cartel de forma visible en la entrada del establecimiento de 100 centímetros de ancho por 80 centímetros de alto, de fondo blanco y letras negras y verdes oscuro (se entregará modelo al solicitante) con las siguientes leyendas:

- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (acompañan los logos del MDRyT y del SENASAG).
- Propietario:.....
- Registro N°:.....
- Posición Geográfica:.....
- Registro Válido hasta el:.....
- **ATENCIÓN:** Es prohibida la instalación de otros establecimientos porcícolas en un radio no menor a los 2 Km. de distancia sin previa autorización del SENASAG.
- **CHUQUISACA (*)-BOLIVIA**
(*)Departamento que corresponda a su jurisdicción

23. Entrega de Certificado.- El certificado del Registro Sanitario de Establecimientos Porcícolas será entregado al solicitante previa entrega de una fotografía del Cartel colocado, sea en formato digital o impreso a colores. La entrega del Certificado de Registro Sanitario de Establecimiento Porcícola estará registrado en el libro foliado, constando la recepción con la firma del solicitante.

24. Renovación de Registro.- El Registro de Establecimientos Porcícolas tienen una validez de 5 años. Para la renovación del Registro de un Establecimiento Porcícola el propietario, alquilante o Representante Legal deberá presentar una Solicitud para la Renovación de Registro de Establecimiento Porcícola, dirigida al Jefe Departamental del SENASAG en la Jefatura Departamental de su Jurisdicción, adjuntando la documentación requerida, por

lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del Registro, la renovación se dará previo Informe Técnico favorable de la dependencia de la Jefatura Departamental del SENASAG de su jurisdicción, debiendo iniciarse todo el procedimiento para el Registro de Establecimientos Porcícolas.

VI. Inspección de Establecimientos Porcícolas

25. Inspección de Establecimientos Porcícolas.- La Inspección Veterinaria de los Establecimientos Porcícolas tiene como objeto verificar que estos cumplan con las condiciones necesarias para garantizar la salud de los porcinos destinados al consumo humano u otros fines y que cumplan con la normativa vigente. A la Inspección Veterinaria le corresponde controlar el estado sanitario de los animales, productos y medidas de bioseguridad, a fin de prevenir, localizar y erradicar las enfermedades que puedan dañar los animales y que de cualquier manera puedan producir un perjuicio económico y social. La Inspección Veterinaria en el correcto y estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en los establecimientos porcícolas es un deber ético y laboral de los profesionales Médicos Veterinarios Oficiales y Médicos Veterinarios Privados.
26. Veterinario Oficial.- El SENASAG designa un veterinario oficial para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del Código Terrestre (OIE).
27. Condiciones Exigidas al Médico Veterinario Oficial.- Son las siguientes:
 - a. Se prohíbe la crianza de porcinos domésticos y silvestres que puedan significar fuente de contaminación para establecimientos porcícolas o tener relación directa con otro establecimiento porcícola.
 - b. Deberá tener un descanso sanitario entre visitas de un establecimiento porcícola al otro, siempre que estos tengan porcinos o no pero se encuentran con materiales contaminantes, por lo menos de 48 horas, en caso de un mayor riesgo sanitario el SENASAG instruirá tomar un descanso sanitario mayor.
 - c. No podrán portar o transportar porcinos o productos porcícolas provenientes de granjas que no sean confines de muestras para laboratorios.

28. Asignación e Identificación del Médico Veterinario Oficial.- El Veterinario Oficial que haga la inspección de un Establecimiento Porcícola deberá ser asignado oficialmente, con Comunicación Interna, desde la Oficina del SENASAG de su jurisdicción.
29. Coordinación para la Inspección del Establecimiento Porcícola.- Antes de la inspección del predio el Veterinario Oficial hará la coordinación necesaria para que el solicitante disponga la presencia del Responsable Sanitario del Establecimiento Porcícola. La presencia del Responsable Sanitario del Establecimiento Porcícola es obligatoria durante la inspección tal como lo establece el Reglamento Nacional de Sanidad Porcina en su Artículo 19, el propietario del Establecimiento deberá disponer de transporte para evitar que otros vehículos ajenos puedan trasladar contaminación.
30. Material para la Inspección.- El material que debe ser portado por el Veterinario Oficial con el objeto de la Inspección del Establecimiento Porcícola deber ser el siguiente(*):
- a. Credencial
 - b. Formulario de Inspección de Establecimientos Porcícolas
 - c. Lapiceros
 - d. Pulverizador con desinfectante
- (*) Deberá evitar portar materiales que no sean necesarios o que puedan ser dotados en el propio establecimiento.
31. Ingreso a las Instalaciones.- Al ingresar al establecimiento deberá respetar las siguientes condiciones:
- a. Cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad implementadas en el Establecimiento.
 - b. Evitar ingresar con vehículos.
 - c. El vehículo deberá ser lavado y desinfectado.
 - d. Respetar áreas limpias y áreas sucias.
 - e. Practicar una higiene rigurosa.
 - f. El Establecimiento debe proporcionar ropa de visita, calzados, jaboncillo y champú.
 - g. La vestimenta y otros enceres deberán estar limpios y en buenas condiciones de uso.
 - h. Desinfectar artículos que requieran ser introducidos al Establecimiento.

- i. Evitar ingresar artículos que no sean necesarios.
- j. Prohibido el ingreso a personas no autorizadas para la visita.
- k. En caso de toma de muestras los materiales que se ingresen deberán ser descartables o esterilizados.

32. Corrección de Fallas en Bioseguridad.- En caso que existan fallas en las medidas de bioseguridad, el Veterinario Oficial las informará para que el SENASAG comunique formalmente al establecimiento porcícola y obligar a las correcciones en los tiempos establecidos. El Establecimiento debe poner en prácticas las medidas correctivas, porque puede estar sujeto a multas y sanciones.

33. Inspección del Establecimiento.- La inspección del Establecimiento Porcícola se procederá a través de la utilización de los siguientes formularios:

Nombre del Formulario	Categoría	Descripción de la Categoría del Establecimiento Porcícola
Formulario de Inspección de Establecimientos Porcícolas (F.S.P. 001-A).	A	Granjas Porcícolas, igual o mayor a 500 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre) y; Centros de producción de semen porcino.
Formulario de Inspección de Establecimientos Porcícolas (F.S.P. 001-BC).	B y C	Categoría B: Granjas porcícolas de 100 a 499 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre). Categoría C: Granjas porcícolas de 5 a 99 vientres o su equivalente en número de porcinos de engorde (Factor de cálculo: 9 porcinos por cada vientre).

La inspección se inicia al ingreso del Establecimiento considerando los siguientes aspectos:

- a. Infraestructura y Equipamiento:
 1. Perímetro Cercado del Predio que separe claramente el área de la granja.
 2. Delimitación de zonas sucias y zonas limpias.
 3. Filtro de ingreso que por lo menos contenga:
 - Rodiluvio con tanque de desinfectante, bomba de fumigación y sistema de aspersion.

- Ducha que delimite zona sucia donde se deja la ropa de calle, zona de ducha provista de jaboncillo, champú y escobillas para uñas y zona limpia donde se proporciona toallas, ropa y calzados limpios.
 - Cabina de desinfección de objetos perecibles.
 - Área de lavado de ropa y desinfección y lavado de materiales y equipo.
 - Instalaciones sanitarias que permitan la eliminación de efluentes de forma segura y no contaminen las instalaciones y ambiente.
 - Baño higiénico.
4. Depósitos de alimento, productos de uso veterinario, equipos y materiales, que sean cerrados y no ingresen roedores u otras plagas.
5. Vivienda de trabajadores, que no tenga relación directa con los galpones, que no genere basuras, que disponga de servicios higiénicos propios.
6. Instalaciones sanitarias que permitan la eliminación de efluentes de forma segura y no contaminen las instalaciones y ambiente.
7. Galpones e instalaciones porcícolas que sean de construcción resistente, que den seguridad a los porcinos, que los proteja del viento, frío y lluvia:
- Techos, pisos, paredes de materiales que permitan la desinfección e higiene de las instalaciones.
 - El espacio destinado para la crianza y producción de porcinos debe ser suficiente y adecuado, de acuerdo al sistema productivo.
 - Depósitos propios del galpón construido de forma que no obstruya la ventilación y permita la limpieza e higiene de los mismos.
 - Sistema de eliminación de mortalidad que evite la diseminación de los cadáveres, proliferación de plagas y contaminación del ambiente.
 - Disposición de residuos de crianza de porcinos, no se permiten que sean eliminados dentro del predio del establecimiento porcícola.

- Pozo, Depósitos y Sistemas de distribución de agua, que sean seguros, que no permita la contaminación y se garantice la potabilidad del agua.

Para Centros de Producción de Semen, se debe considerar en su infraestructura y equipamiento, lo siguiente:

- Área de recepción, desinfección y selección.
- Área de almacenamiento y conservación.
- Área de laboratorio.
- Sistema de eliminación de desperdicios biológicos, que garantice una adecuada eliminación sin contaminación sanitaria.

b. Sanidad o Programa de Buenas Prácticas Ganaderas: El Artículo 12 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina Establece entre los Requisitos de Registro de los Establecimientos Porcícolas que se deberá presentar un Programa de Buenas Prácticas Ganaderas, avalado por el Responsable Sanitario del Establecimiento como sigue:

1. Plan de vacunación: Para la evaluación del plan de vacunación se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El plan de vacunación debe ser elaborado por el Responsable Sanitario del Establecimiento Porcícola.
- Criterios que deben aplicarse para la evaluación del Plan de Vacunación.
 - Prevenir pérdidas económicas
 - Protección del sistema inmune de los porcinos
 - Para desarrollar inmunidad en la piara
 - Para reducir el desafío de cepas de campo
 - Para prevenir la enfermedad clínica y subclínica
 - Reducir infecciones secundarias
 - Disminuir Morbilidad y Mortalidad
- Criterios de Manejo de Vacunas
 - No utilizar vacunas para enfermedades que no existen en el país ya que pone en riesgo a la porcicultura nacional.

- Adquirir las vacunas de proveedores certificados en el país ya que garantizan su origen, dan soporte técnico ante un reclamo y cuentan con el registro sanitario del SENASAG.
- Usar únicamente las vacunas que sean recomendadas para su tipo de explotación.
- Apoyo en un laboratorio de diagnóstico, así se establecerá acertadamente el tipo de virus vacunal y el plan de vacunación a usar.
- Las vacunas deben ser almacenadas en el refrigerador la temperatura que establezca el fabricante, tan pronto como sean recibidas y mantener permanentemente la cadena de frío durante el almacenamiento y la utilización.
- Verificar que los refrigeradores, conservadoras o termos se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- Seleccionar la vía de aplicación de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de vacuna y que se adecúe al sistema productivo del Establecimiento Porcícola.
- Antes de manipular la vacuna, se debe verificar en la etiqueta de cada frasco la siguiente información: enfermedad, tipo de vacuna, serie, dosis, fecha de vencimiento y registro del SENASAG.
- Registro: nombre de la vacuna usada, el serial del lote, el fabricante o laboratorio, la fecha de elaboración, la fecha de expiración y la pira vacunada.
- Registro de las condiciones del lote de porcinos vacunados, la fecha, la hora y condiciones ambientales (principalmente temperatura) en el día de la vacunación. Así como los datos del grupo de vacunadores.
- Estos datos pueden ser útiles cuando fuese necesario buscar las causas del éxito o fallas de la vacunación, así como las reacciones post-vacunales.

- Debe existir una planilla donde se registran los datos de vacunación.
- La disposición de los envases de biológicos deben ser eliminados de forma que no signifique un riesgo para la sanidad de los porcinos.

2. Plan de Bioseguridad: Para la evaluación de las condiciones del Plan de bioseguridad de un establecimiento porcícola deberán aplicarse criterios basados en los siguientes aspectos:

- La zona sucia y zona limpia deberán estar claramente delimitadas.
- Deben existir puertas o rejas que garanticen la seguridad del establecimiento.
- La zona limpia debe estar conectada por una única puerta con el resto de áreas.
- Los caminos internos deben ser de uso exclusivo para el propio establecimiento porcícola.
- Limitar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones del establecimiento porcícola.
- Al ingreso del Establecimiento Porcícola la puerta debe permanecer cerrada, siempre debe existir el aviso “PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO”.
- Debe contar con un libro de registro de ingreso de personal, visitas y ocurrencias del establecimiento porcícola.
- Mantener en buen estado las cercas que rodean a la granja, son las que evitan el ingreso de animales domésticos o silvestres y personas ajenas al establecimiento porcícola.
- En los vestidores, desvestirse completamente y no ingresar ninguna pertenencia personal (gafas, relojes, anillos, etc).
- En caso de pertenencias personales de uso obligado (lentes, calculadoras, computadoras, celular, etc.) deben ser sometidas a desinfección adicional.

- Ducharse con abundante agua, jabón y champú, antes de ingresar al establecimiento porcícola. Esto debe incluir la limpieza de uñas y nariz.
- Usar ropa de trabajo limpia y propia del establecimiento porcícola: interiores, overol, buzos, botas, gorras y mascarilla.
- No se debe entrar al Establecimiento porcícola con alimentos de origen animal como carne, huevo o pescado.
- En la entrada del Establecimiento Porcícola y los galpones se debe colocar pediluvios o recipientes con desinfectantes registrados por el SENASAG (Ej. yodo, cresol, glutaraldehído, etc.) que permitan la desinfección del calzado, no sin antes lavar y cepillar el calzado para eliminar la materia orgánica.
- Al ingreso del Establecimiento Porcícola se debe lavar todo el vehículo con agua a presión antes de proceder a desinfectarlos mediante bombas de fumigación con arcos de desinfección o mangueras a presión.
- No permitir que los conductores que llegan a la granja con alimento, gas, etc., ingresen a los galpones.
- Prohibido que el personal de los establecimientos porcícolas trabaje en sus ratos libres en otras granjas u establecimientos porcícolas, pues sirven de portadores de enfermedades entre granjas.
- No deben existir otros animales como ser perros, gatos, bovinos o aves en la granja. En el caso de perros guardianes u otros animales, éstos deben estar confinados en un lugar debidamente cercado.
- Equipos, jeringas, descolmilladores, bebederos, linternas, etc., debe ser propio de la granja, no debe ser prestado de otro establecimiento porcícola. Cada establecimiento debe poseerlo.
- Los equipos desmontables se deben lavar y desinfectar fuera del galpón y los equipos fijos hacerlo a la par de la higienización de las instalaciones.

- Cuidadosa limpieza interna de las tuberías que conducen el agua a los bebederos mediante el empleo de las sustancias desinfectantes (ácidos orgánicos, ácido cítrico, cloro, etc.) hacerlo para evitar la formación de hongos, algas y bacterias.
- Asegurarse que los tanques de almacenamiento de agua estén limpios, tapados y correctamente cubiertos y que los bebederos permanezcan libres de polvo o suciedad, se debe lavarlos periódicamente.
- Los comederos, escamoteadores, ventiladores, focos, y otros equipos deben estar libre de polvo, demostrando limpieza permanente.
- Almacenar adecuadamente el alimento balanceado, evitando que se humedezca que tenga buena ventilación y no sea objeto del ataque de ratas y/o ratones u otras plagas.
- Programa adecuado de vacunación con el asesoramiento del Responsable Sanitario y tomando en cuenta las recomendaciones para la zona donde se encuentra ubicado el establecimiento porcícola.
- Aplicar las vacunas y productos de uso veterinario siguiendo las indicaciones del fabricante y con el método recomendado según el tipo y equipamiento de la explotación.
- La mortalidad debe ser recogida en las mañanas y llevada al sitio destinado para su eliminación; pozo séptico, incinerador, horno o compostera, garantizando que no sean diseminados en el medio ambiente, por otros animales y que no genere contaminación sanitaria.
- Se debe verificar la implementación y mantenimiento de un plan de control de plagas, el cual debe encontrarse documentado dirigido a controlar ratas, ratones, moscas y otras plagas que se deriven de la explotación porcícola.

3. Plan de Control de Plagas: Para la evaluación de las condiciones de del Plan de Control de Plagas de un establecimiento porcícola deberán aplicarse criterios basados en los siguientes aspectos:

- Justificación para la implementación de un plan de control de plagas:
 - Graves problemas en la población humana circundante.
 - Son una fuerte limitante por las pérdidas económicas que ocasionan al transmitir enfermedades a los porcinos y al consumir la ración de los porcinos.
 - Contaminan los alimentos balanceados que son utilizados por los porcinos.
 - Deterioran la infraestructura, instalaciones y equipos de la granja.
 - Plagas más frecuentes son roedores y moscas.
- Principales Plagas de Establecimientos Porcícolas:
 - Roedores: Las ratas y ratones consumen y deterioran una importante cantidad de alimento balanceado, transmiten enfermedades y deterioran las instalaciones porcícolas y equipos.
 - Las Moscas: Los perjuicios que ocasionan las moscas se derivan en la transmisión de enfermedades, afección al rendimiento productivo de los porcinos y efectos de estrés hacia los porcinos. La presencia de moscas demuestran una higiene deficiente en el establecimiento, presencia de mortalidad o descomposición de residuos.
- Raticidas o Rodenticidas. Se han desarrollado varios métodos para el control de roedores: físico, químico y biológico, siendo los químicos los más óptimos:
 - Cebos Sólidos y Líquidos: Que son formulados sobre la base de drogas anticoagulantes de olor agradable y específicamente palatables para los roedores, estos

productos deben contar con registro del SENASAG, estos se presentan como:

- i. Granos de Cereales
 - ii. Pellets gránulos
 - iii. Bloques parafinados
 - iv. Polvos rodenticidas
 - v. Líquidos bebibles
- Trampas: Resultan un complemento a los planes de control de roedores, dependiendo de las zonas de un establecimiento en que se practique el control:
- i. Mecánicas
 - ii. Trampas de captura individual
 - iii. Trampas de captura colectivas
 - iv. Trampas de captura muerta
 - v. Adhesivas
 - vi. Pegamentos
- Los aspectos que debe considerarse para una evaluación de un plan de control de plagas se basan en los siguientes aspectos:

ROEDORES

- Eliminación diaria de mortalidad y residuos porcícolas.
- Orden, limpieza e higiene general en el exterior de las instalaciones, galpones y todas las áreas del establecimiento de forma que no se permita la proliferación de plagas.
- Limpieza y recorte de áreas verdes alrededor de los galpones y de cada edificación de la granja, con énfasis en los bordes de los caños, canales de desagüé o quebradas adyacentes a la granja.
- Limpieza y orden permanente de los depósitos de alimentos, material, etc.
- Cuidado especial al estocar el alimento, hacerlo alejado de las paredes de los depósitos.

- Toda posible entrada de roedores a las edificaciones debe estar taponada.
- Uso frecuente de raticidas y rodenticidas en todas las áreas que componen la granja, especialmente sobre las identificadas como infestadas, bajo un cronograma de control.
- Cuidado de usar raticidas y rodenticidas en las áreas interiores y bloques parafinados alrededor de las edificaciones de viviendas porque pueden ser ingeridos por los niños y animales domésticos.

MOSCAS

- Verificar en la granja, donde está más concentrada la población de moscas, buscar detalladamente los criaderos.
 - Si existen cantidades excesivas de moscas, verificar el origen de las mismas que pueden provenir de una mala disposición de la mortalidad, descomposición de camada, u otros elementos en descomposición que sirven para anidamiento de las moscas.
 - Realizar fumigaciones con insecticidas en las horas frescas del día, en ausencia de lluvias, siempre a favor del viento.
 - No está indicada la fumigación dentro de los galpones cuando contienen porcinos por los riesgos de toxicidad de los insecticidas para los porcinos, hacerlo cuando el galpón ha quedado sin porcinos.
 - Utilizar en las aplicaciones insecticidas cuya sustancias activas tengan diferentes modos de acción (piretroides u órganofosforados) lo cual evitara la generación de resistencia. Los productos insecticidas deben contar con registro del SENASAG.
 - El manejo, aplicación y actividades de control de moscas debe estar documentado.
4. Plan de manejo de residuos (mortalidad, placentas, excretas, etc.):
El objeto de un adecuado Plan de Manejo de Residuos es manejar, destruir o eliminar rápidamente, sin contaminar y sin generar malos olores ni plagas, todos los residuos orgánicos del establecimiento porcícola sean

estos lechones muertos, las placentas, las colas, los ombligos, los colmillos y las excretas. Para evaluar un Plan de Manejo de Residuos se debe contemplar los siguientes aspectos:

MORTALIDAD

- Ubicación del lugar donde construya las instalaciones para la disposición de mortalidad, deben estar alejados de los galpones o núcleos y caminos y no deben estar accesibles a animales y personas ajenas del establecimiento.
- Las instalaciones para la disposición de mortalidad deberán estar protegidas para que depredadores o animales carroñeros no puedan retirar y dispersar cadáveres o residuos de mortalidad.
- Deberá contar con una fosa séptica, incinerador o compostera.
 - La fosa séptica, es un hueco de 1 a 1.5 metros de diámetro y una profundidad de 2 metros con paredes cubiertas de concreto o ladrillo y con una loza de cemento en la parte superior, una tapa hermética de fácil manipulación para el ingreso periódico de las mortalidades.
 - La Incineración, Reconocida como uno de los métodos más seguros de disposición, la incineración disminuye los riesgos de enfermedades y no crea problemas de contaminación de suelos y/o aguas, cuando se realiza bajo las condiciones técnicas recomendadas. La cantidad comparativamente pequeña de residuos generados en el proceso, como las cenizas, no atraen insectos y se puede disponer fácilmente. La preocupación ambiental principal es la emisión de las partículas que se pueden generar durante el proceso, es un método de costo elevado por las construcciones e instalaciones y por el consumo de energía que requiere.
 - Compostaje, De las opciones de manejo de mortalidades, el compostaje es uno de los métodos más recomendados,

debido a que es un proceso natural y controlado en el cual microorganismos benéficos transforman los desechos orgánicos en un producto útil, inofensivo y estable que se pueda aplicar como fertilizante y como mejorador de la estructura del suelo.

5. Formato de los registros productivos: Los registros técnicos de un establecimiento porcícola, constituyen una parte fundamental del manejo del mismo, porque de allí se analiza, estudia y se determinan las fallas posibles, tanto de manejo como sanidad, que han existido en los porcinos.

- Se debe corregir cualquier error en el manejo, en el tiempo más breve posible, esto se verá reflejado en los registros.
- Los registros deben ser rutinarios y no complejos para el galponero u operario del establecimiento.
- Los registros deben ser archivados durante 6 meses después de la salida de cada lote de porcinos para que sirva de referencia histórica del establecimiento.
- En Granjas Porcícolas las planillas de registros productivos deberán contener por lo menos la siguiente información:
 - Nombre de la Granja
 - Nombre del Encargado
 - Nombre del Veterinario
 - Dirección del Establecimiento
 - Raza o línea que se produce
 - Centro de cría que provee los porcinos
 - Fecha de inicio de los lotes
 - Fecha de finalización de los lotes
 - Mortalidad diaria
 - Consumo diario de Alimento
 - Registro de vacunaciones
 - Registro de medicaciones
 - Destino de los Porcinos

- Observaciones
- En centros de producción de semen porcino las planillas de registros productivos deberán contener por lo menos la siguiente información:
 - Nombre del Establecimiento
 - Nombre del Encargado
 - Nombre del Veterinario
 - Dirección del Establecimiento
 - Raza o línea de semen que se produce
 - Registro de productos veterinarios utilizados
 - Registro de personal que procesa el semen

34. Formularios para la Inspección de Predios y Establecimientos Porcícolas.- Los formularios a utilizar tanto para la inspección de predios como para la inspección de establecimientos porcícolas son los siguientes:



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG
Unidad Nacional de Sanidad Animal
UNSA



Formulario de Inspección de predio para Construcción de Nuevo Establecimiento Porcícola
F.S.P. 000

DATOS DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PORCÍCOLA.-

Nombre:.....	
Propietario o representante legal:	
Nombre:.....	Empresa/Asociación:.....
Dirección:.....	Teléfono/Fax:..... Correo Electrónico:.....
Ubicación:	
Departamento:.....	Provincia:..... Municipio:.....
Localidad/Comunidad:.....	Georreferencia: Lat..... Long.....

REQUISITOS.-

Carta de solicitud.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de documento que acredite el derecho propietario del predio.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Contrato de alquiler que acredite la tenencia de predio (cuando corresponda).....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Plano de distribución de instalaciones.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Boleta de pago por la inspección.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

DISTANCIAS PERMITIDAS.-

Tipo:	<i>Establecimiento Porcícola para venta de semen porcino y reproductores</i> <input type="checkbox"/>	<i>Establecimiento Porcícola Comercial</i> <input type="checkbox"/>		
El predio cumple con la distancia no menor de 5 km. de otro establecimiento porcícola:.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
El predio cumple con la distancia no menor de 2 km. de otro establecimiento porcícola:.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Las edificaciones cumplen con la distancia no menor de 250 m. de carreteras troncales:.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Las edificaciones cumplen con la distancia no menor de 50 m. de caminos vecinales:.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
El predio cumple con la distancia no menor de 5 km. de rellenos sanitarios/botaderos de basura:.....	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
El predio cumple con la distancia no menor de 3 km. de rellenos sanitarios/botaderos de basura:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE.-
 En caso de obtener la AUTORIZACIÓN para la construcción de un nuevo establecimiento porcícola, esta deberá ser efectuada en los plazos establecidos por el SENASAG, caso contrario dicha AUTORIZACIÓN queda sin efecto automáticamente.

Firma y Sello del Veterinario Oficial

SENASAG



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG
Unidad Nacional de Sanidad Animal
UNSA



CATEGORÍA
'A'

Formulario de Inspección a Establecimiento Porcícola
F.S.P. 001-A

(Centros de producción de semen y reproductores, deben cumplir las condiciones sanitarias de manera inmediata para su funcionamiento)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PORCÍCOLA.-

Nombre:.....

Propietario o representante legal:

Nombre:..... Empresa/Asociación:.....

Dirección:..... Tel.:..... Sistema Producción:.....

Ubicación:

Departamento:..... Provincia:..... Municipio:.....

Localidad/Comunidad:..... Georreferencia: Lat..... Long.....

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento
CUMPLE DISTANCIA ESTABLECIDA EN EL RENSPOC	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Clausura
<ul style="list-style-type: none"> • Para Establecimientos Porcícolas Nuevos Evaluación CRITICA, si no cumple no continúa inspección • Clausura Inmediata y definitiva - Artículo 56 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina • No aplica para Establecimientos Porcícolas establecidos 			
EL ESTABLECIMIENTO FUE AUTORIZADO POR EL SENASAG PARA SU CONSTRUCCION	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Multas y Sanciones
(En caso que el nuevo establecimiento no tenga autorización está sujeto a multas y sanciones)			
ZONA INICIAL			
Zona Sucia y Limpia claramente delimitadas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Perímetro Cercado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Rejas o puertas de acceso	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Letrero de advertencia "Prohibido Personas NO Autorizadas"	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de aves de traspato en el mismo predio	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de porcinos de traspato en el mismo predio	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de otros animales en la zona limpia	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Filtros de ingreso	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Libro de registro de personal y visitas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Material de construcción de los filtros se pueden higienizar	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Rodiluvio para desinfección de vehículos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Agua a presión para lavado de vehículo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Tanque con desinfectante	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Desinfección a presión para vehículos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Se practica limpieza y desinfección interior de vehículos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Pediluvio para desinfección de calzados	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento
Zona de ropa de calle en el filtro de ingreso	SI	NO	Hasta 30 días
Zona de duchas con jaboncillo, champú y escobillas	SI	NO	Hasta 30 días
Zona de ropa de trabajo para el personal y visitas en el filtro de ingreso	SI	NO	Hasta 30 días
Ropa limpia y en buenas condiciones de uso en el filtro de ingreso	SI	NO	Hasta 30 días
Baño higiénico (con taza o inodoro) en el filtro de ingreso	SI	NO	Hasta 120 días
Cocina y comedor separada de área de galpones	SI	NO	Hasta 18 meses
Vivienda para el personal separada de galpones	SI	NO	Hasta 18 meses
Baños higiénicos para viviendas del personal	SI	NO	Hasta 18 meses
Buena limpieza en las áreas de viviendas y otras servidumbres del establecimiento	SI	NO	Hasta 30 días

ZONA LIMPIA

Caminos internos exclusivos para el establecimiento porcícola	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Pozo de agua profundidad en metros.....					
Provisión de agua del sistema público (Cooperativa o empresa.....)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
Otro sistema de provisión de agua.....					
Control de coliformes fecales del agua (Laboratorio.....)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Practica sanitización del agua de bebida (Producto.....)	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días

Nº de Galpones:	Galpón	Superficie M2	Nº de Porcinos	Edad	Observaciones
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
	16				
	17				
	18				
	19				
	20				
	21				
	22				

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO				Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento
El espacio de galpón es adecuado y suficiente para la cantidad de porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Piso del galpón: Material.....						
Piso higienizable				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Paredes del galpón: Material.....						
Paredes higienizables				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Techo en buenas condiciones y cerrado				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Mallas que evite ingreso de aves y animales				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Mallas en buen estado				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Cortinas del galpón en buen estado				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Depósitos de alimento e insumos higienizables				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Ambiente adecuado para la elaboración de alimento (opcional)				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Alimento se deposita de forma adecuada (tiene espacio del suelo y paredes)				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Tanques de agua cerrados				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Tanques de agua limpios				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Canales y ductos de desagüe adecuados y limpios				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Tipo de bebederos:	Niples/chupón	Tazón	Otros			
					
Higiene de los bebederos	Buena	Mala				Hasta 30 días
Comederos	Automáticos	Manuales	Otros			
					
Higiene de los comederos	Buena	Mala				Hasta 30 días
Escamoteadores	Metálicos	Jaulas	Otros			
					
Higiene de los escamoteadores	Buena	Mala				Hasta 30 días
El equipo para el alimento es suficiente para los porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
El equipo para el agua es suficiente para los porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
Los escamoteadores son suficiente para los porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
Enmallado está limpio e higiénico				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
ELIMINACIÓN DE LA MORTALIDAD						
Sistema para eliminar mortalidad de porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
Distancia de las instalaciones de eliminación de residuos alejados de galpones de porcinos				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
Sistema que dispone para tratamiento de la mortalidad de porcinos						
	Incineración	Fosa Sanitaria	Compostaje			
Residuos del tratamiento dispersos y contaminando el ambiente				NO	<input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
La mortalidad está documentada en registros				SI	<input type="checkbox"/>	Hasta 30 días

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO				Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento							
CONTROL DE ROEDORES													
Practica control de roedores				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Se observan cebadores colocados en diferentes áreas				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
El proceso de control de roedores está documentado				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
CONTROL DE INSECTOS													
Que insectos se presentan con frecuencia en el establecimiento				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>							
	<table border="1"> <tr> <td>Escarabajos</td> <td>Moscas</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Escarabajos	Moscas	Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Escarabajos	Moscas	Otros											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
Utiliza insecticidas para el tratamiento de insectos				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Productos 1 2 3													
El proceso de control de insectos está documentado				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
PLAN DE VACUNACION													
Cuenta con refrigeradores para conservar vacunas				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Cuenta con termos o conservadoras para vacunas				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Utiliza solo vacunas autorizadas por el SENASAG				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
REGISTRO PRODUCTIVOS													
Cuenta con registros productivos para el establecimiento				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Cuenta con la información mínima requerida para el establecimiento				SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
OBSERVACIONES													
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
..... Veterinario del Establecimiento Responsable Sanitario			 Veterinario Oficial del SENASAG			Sello						



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG
Unidad Nacional de Sanidad Animal
UNSA



CATEGORÍAS
'B y C'

Formulario de Inspección a Establecimiento Porcícola
F.S.P. 001-BC

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PORCÍCOLA.-

Nombre:.....

Propietario o representante legal:

Nombre:..... Empresa/Asociación:.....

Dirección:..... Tel.:..... Sistema Porcícola:.....

Ubicación:

Departamento:..... Provincia:..... Municipio:.....

Localidad/Comunidad:..... Georreferencia: Lat..... Long.....

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento
CUMPLE DISTANCIA ESTABLECIDA EN EL RENSPORC	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Clausura
<ul style="list-style-type: none"> • Para Establecimientos Porcícolas Nuevos Evaluación CRITICA, si no cumple no continúa inspección • Clausura Inmediata y definitiva - Artículo 56 del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina • No aplica para Establecimientos Porcícolas establecidos 			
EL ESTABLECIMIENTO FUE AUTORIZADO POR EL SENASAG PARA SU CONSTRUCCION	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Multas y Sanciones
(En caso que el nuevo establecimiento no tenga autorización está sujeto a multas y sanciones)			
ZONA INICIAL			
Perímetro Cercado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Rejas o puertas de acceso	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 120 días
Letrero de advertencia "Prohibido Personas NO Autorizadas"	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de aves de traspato en el mismo predio	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de porcinos de traspato en el mismo predio	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Presencia de otros animales en el mismo predio	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Caseta de control de ingreso que disponga ropa y calzados de trabajo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 90 días
Desinfección a presión para vehículos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Pediluvio para desinfección de calzados	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días
Vivienda separada de galpones	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 18 meses
Buena limpieza en las áreas de viviendas y otras servidumbres del establecimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO					Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento	
Caminos internos exclusivos para el establecimiento porcícola					SI		NO	Hasta 18 meses
Pozo de agua profundidad en metros.....								
Provisión de agua del sistema público (Cooperativa o empresa.....)					SI		NO	
Otro sistema de provisión de agua.....								
Control de coliformes fecales del agua (Laboratorio.....)					SI		NO	Hasta 30 días
Practica sanitización del agua de bebida (Producto.....)					SI		NO	Hasta 30 días
Nº de Galpones:	Galpón	Superficie M2	Nº de Porcinos	Edad	Observaciones			
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
El espacio de galpón es adecuado y suficiente para la cantidad de porcinos					SI		NO	Hasta 18 meses
Piso del galpón: Material.....								
Piso higienizable					SI		NO	Hasta 18 meses
Paredes del galpón: Material.....								
Paredes higienizables					SI		NO	Hasta 18 meses
Techo en buenas condiciones y cerrado					SI		NO	Hasta 18 meses
Mallas que evite ingreso de aves y animales					SI		NO	Hasta 120 días
Mallas en buen estado					SI		NO	Hasta 120 días
Cortinas del galpón en buen estado					SI		NO	Hasta 120 días
Depósitos de alimento e insumos higienizables					SI		NO	Hasta 30 días
Ambiente adecuado para la elaboración de alimento (opcional)					SI		NO	Hasta 120 días
Alimento se deposita de forma adecuada (tiene espacio del suelo y paredes)					SI		NO	Hasta 30 días
Tanques de agua cerrados					SI		NO	Hasta 30 días
Tanques de agua limpios					SI		NO	Hasta 30 días
Canales y ductos de desagüe adecuados y limpios					SI		NO	Hasta 30 días
Tipo de bebederos:			Niples/chupon	Tazón	Otros			
Higiene de los bebederos			Buena	Mala		Hasta 30 días		
Comederos			Automáticos	Manuales	Otros			
Higiene de los comederos			Buena	Mala		Hasta 30 días		
Escamoteadores			Metálicos	Jaulas	Otros			
Higiene de los escamoteadores			Buena	Mala		Hasta 30 días		
El equipo para el alimento es suficiente para los porcinos					SI		NO	Hasta 90 días
El equipo para el agua es suficiente para los porcinos					SI		NO	Hasta 90 días
Los escamoteadores son suficiente para los porcinos					SI		NO	Hasta 90 días

REVISION DE CONDICION SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	Evaluación Favorable. No Requiere Corrección	Evaluación Desfavorable. Requiere Corrección	Corrección al Incumplimiento. Plazos de Reacondicionamiento						
ELIMINACIÓN DE LA MORTALIDAD									
Sistema para eliminar mortalidad de porcinos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 90 días						
Distancia de las instalaciones de eliminación de residuos alejados de galpones de porcinos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 90 días						
Sistema que dispone para tratamiento de la mortalidad de porcinos	<table border="1"> <tr> <td>Incineración</td> <td>Fosa Sanitaria</td> <td>Compostaje</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Incineración	Fosa Sanitaria	Compostaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incineración	Fosa Sanitaria	Compostaje							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Residuos del tratamiento dispersos y contaminando el ambiente	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Hasta 120 días						
La mortalidad está documentada en registros	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
CONTROL DE ROEDORES									
Practica control de roedores	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Se observan sebadores colocados en diferentes áreas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
El proceso de control de roedores está documentado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
CONTROL DE INSECTOS									
Que insectos se presentan con frecuencia en el establecimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>							
	<table border="1"> <tr> <td>Escarabajos</td> <td>Moscas</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>			Escarabajos	Moscas	Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escarabajos	Moscas	Otros							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
Utiliza insecticidas para el tratamiento de insectos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Productos 1 2 3									
El proceso de control de insectos está documentado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
PLAN DE VACUNACION									
Mantiene la cadena de frío para el manejo de vacunas	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Utiliza solo vacunas autorizadas por el SENASAG	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
REGISTRO PRODUCTIVOS									
Cuenta con registro productivos para el establecimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
Cuenta con la información mínima requerida para el establecimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Hasta 30 días						
OBSERVACIONES									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
..... Veterinario del Establecimiento Responsable Sanitario	 Veterinario Oficial del SENASAG							
		Sello							



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG
Unidad Nacional de Sanidad Animal
UNSA



CATEGORÍA

Formulario de Responsable Sanitario para Establecimiento Porcícola

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PORCÍCOLA.-

Nombre:.....

Propietario o representante legal:

Nombre:..... Empresa/Asociación:.....

Dirección:..... Teléfono/Fax:..... Correo Electrónico:.....

Ubicación:

Departamento:..... Provincia:..... Municipio:.....

Localidad/Comunidad:..... Georreferencia: Lat..... Long.....

DATOS DEL RESPONSABLE SANITARIO.-

Nombres y Apellidos:.....

Cédula de Identidad:..... Expedida:.....

Título en Provisión Nacional N°:.....

Universidad:.....

Matrícula Profesional:.....

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO.-

En cumplimiento a las normas sanitarias establecidas en Bolivia, comunico a las autoridades del SENASAG, a través de la Jefatura Departamental de esta jurisdicción, mi aceptación para desempeñarme como Responsable Sanitario del citado Establecimiento Porcícola.

Asumo las obligaciones contenidas en el Reglamento Nacional de Sanidad Porcina:

- Responsabilidad en la elaboración e implementación del Programa de Buenas Prácticas en el Establecimiento Porcícola:
 - Plan de Vacunación
 - Plan de Bioseguridad
 - Plan de Control de Plagas
 - Plan de manejo de Residuos (mortalidad, placentas, ombligos, etc.)
 - Registros Productivos
- Emisión de Guías de Movimiento de Ganado.
- Responsabilidad en el control de residuos de medicamentos en los porcinos.
- Estar presente en las inspecciones o actividades sanitarias establecidas por el SENASAG.
- Cumplir las disposiciones del Reglamento Nacional de Sanidad Porcina y otras disposiciones en materia de Sanidad Porcina emitidas por el SENASAG.

Responsable Sanitario del Establecimiento Porcícola

Propietario del Establecimiento Porcícola (Alquilante o Representante Legal)